

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA



COMUNICACIÓN "A" 3621

03/06/2002

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular
Runor 1 - 553

Reglamentación de la Central de Registración de Instrumentos de Endeudamiento Público "CRYL". Modificaciones.

Nos dirigimos a Uds. para informarles que esta Institución adoptó, en el tema de la referencia, la siguiente resolución:

1. Modificar la denominación de la "Central de Registración y Liquidación de Instrumentos de Endeudamiento Público – CRYL", por la de "Central de Registro y Liquidación de Pasivos Públicos y Fideicomisos Financieros – CRYL".
2. Incorporar a la operatoria de la CRYL el registro de instrumentos de deuda y depósito emitidos por el Banco Central y por el sector público financiero y no financiero, el registro de fideicomisos financieros y la aceptación de depósitos en custodia de instrumentos, de igual naturaleza, cartulares y registrables que se encuentren registrados en otros depositarios institucionalizados locales o del exterior.

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Horacio C. Domínguez
Subgerente de Operaciones
con Títulos y Divisas

Raúl O. Planes
Subgerente General de
Operaciones

Con copia a las casas, agencias y corredores de cambio, corredores de bolsa, a las entidades no financieras emisoras de tarjetas de crédito en la modalidad de "sistema cerrado" y a los fiduciarios de fideicomisos financieros comprendidos en la Ley de Entidades Financieras.